



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 27/2024 para la “Adquisición de Utensilios de Cocina, Comedor, Bazar y Menaje para Dependencias IOSFA”. EX-2024-105202470- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-105202470- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-155-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 27/2024 para la “Adquisición de Utensilios de Cocina, Comedor, Bazar y Menaje para Dependencias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-121171988-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (DIGAMAR, ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., BAZAR DEL GASTRONOMICO, GIRAUDO, BAZAR VIDELA, GASTRONOMICA DEL VALLE, BAZAR YAPUR, VICTOR PETRUCCIO, BAZAR DEPOT, GIUNTA OSCAR ALEJANDRO y PEPAN S.A.), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO MAR DEL PLATA, CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA, CÁMARA DE COMERCIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, CAMARA DE COMERCIO ENTRE RIOS y CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA (CD-2024-129338250-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 21 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71620336-7) y Oferta N° 02 TMG S.A.S. (CUIT N° 30-71796543-0), y mediante ME-2024-127683568-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2024-127796155-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-129501818-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-128204714-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los Oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2024-129597622-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-129643367-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-134553918-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales dejó constancia del informe técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 08/2025, vinculado como IF-2025-10099254-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a los Oferentes ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L, y TMG S.A.S.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación y difusión correspondiente del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA según CD-2025-13279946-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, ante el pedido del registro del compromiso presupuestario definitivo, las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales NOA y MESOPOTAMIA, y la Delegación Provincial La Pampa informaron que desean dejar sin efecto los renglones correspondientes a sus dependencias, por no considerarse un gasto esencial, en razón al contexto de reducción de gastos y racionalización de recursos de la Obra Social, ordenado oportunamente por la Gerencia General (CD-2025-57281388-APN-SCC#IOSFA).

Que atento a lo solicitado por las dependencias mencionadas precedentemente, corresponde dejar sin efecto los renglones N° 114 al 132, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Régimen General.

Que, conforme lo establecido en los artículos 93 y 94 del Régimen General, téngase presente la designación efectuada por el Gerente General en el artículo 3° de la DI-2024-155-APN-GG#IOSFA.

Que mediante IF-2025-56757121-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2025-61258664-APN-UAL#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23° incisos d y e, y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 27/2024 para la “Adquisición de Utensilios de Cocina, Comedor, Bazar y Menaje para Dependencias IOSFA”, por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 38.939.622,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 08/2025 vinculado como IF-2025-10099254-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 01 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L, los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 44, 45, 52, 55, 56, 57, 66, 70, 71, 72, 76, 86, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 111 y 112 por el importe total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$12.840.984,00).

ARTÍCULO 4° - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 02 TMG S.A.S, los renglones N° 2, 9, 11, 12, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 92, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 113 por el importe total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$26.098.638,00).

ARTICULO 5°.- Dejase sin efecto los renglones N° 114 al 132, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 6°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8°.- Emítase las Ordenes de compras correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.